VISTO:

La Ordenanza Nº 100/2022 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 67 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de Noviembre de 2022.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 100/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando a suscribir un Convenio de servidumbre administrativa de electroducto con La Agrícola Regional Coop. Ltda., sobre una fracción de lote ubicado en el Parque Industrial de la Cuidad de Crespo.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Área de Administración Fiscal y Tributaria Municipal, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Catastro, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, al Concejo Deliberante, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.